



EQUIPO DEL PMG DE GÉNERO 2011/

DIFUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO A EGIS, PSAT Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS, QUE EJECUTAN PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS DE SERVIU METROPOLITANO.

1.- OBJETIVO

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, tiene como objetivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), del año 2011:

“Difundir a las EGIS, los PSAT y las Empresas Constructoras que ejecutan Programas, Proyectos y obras del Servicio, el Enfoque de Género, para motivarlos a que lo apliquen en los productos del Servicio”.

2.- ORIENTACIONES DEL SERNAM PARA APLICAR EL ENFOQUE DE GÉNERO:

El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), encargado de supervisar la implementación del Enfoque de Género, ha entregado, entre otras, las siguientes orientaciones para incorporar el Enfoque de Género en las Definiciones Estratégicas de los Servicios Públicos, en el PMG del año 2011:

2.1 ¿Porqué incorporar Género en las Definiciones Estratégicas?

La incorporación de Enfoque de Género en las políticas públicas, contribuye a la calidad de las políticas de Estado y aporta a la gobernabilidad y desarrollo democrático del país. Hoy en día, es un imperativo del desarrollo y la modernización del Estado, que permite avanzar en la equidad.

La Constitución Política del Estado, establece en su Art. 1º, la obligación del Estado de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

El Estado de Chile suscribió y ratificó en el año 1989, la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia las Mujeres (CEDAW), obligándose con ello, a cumplir su mandato.

La igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, forma parte de las prioridades del actual gobierno. El Presidente Piñera señaló en el Discurso del 21 de Mayo, que “no habrá real igualdad de oportunidades, si no se corrigen las discriminaciones contra la mujer”.

2.2 ¿Cuándo aplica género un producto?

En toda circunstancia e independiente del sector o tema de que se trate, aplican Enfoque de Género todos los productos que cumplan con las siguientes características:

- a) Sus clientes, beneficiarios(as) o usuarios(as), son directamente la ciudadanía, mujeres y hombres.
Por ejemplo: Programas de fomento productivo, educativos, de trabajo, de salud, de innovación tecnológica, ciencia y tecnología, programas sociales, subsidios, transferencias, etc.
- b) Sus clientes, beneficiarios(as) o usuarios(as), son unidades productivas u organizaciones formadas o representadas por personas, mujeres u hombres, por ejemplo: Empresas, cooperativas, organizaciones sociales, sindicatos, asociaciones, fundaciones, etc.
- c) Sus clientes, beneficiarios(as) o usuarios(as), son directamente personas, pero el tema que se aborda, afecta a personas, por ejemplo: Reformas legales, definición de políticas sobre emprendimiento, políticas laborales, políticas educacionales, de salud, culturales, de energía, de infraestructura, defensa, minería, tecnología e innovación, etc.
- d) Sus clientes, beneficiarios(as) o usuarios(as), son personas, pero permite generar información cualitativa y cuantitativa sobre personas, hombres y mujeres, por ejemplo, Estudios económicos, políticos o sociales, censos de población, censos agropecuarios, encuestas de opinión, evaluaciones de impacto, monitoreos, seguimientos, sistemas estadísticos, sistemas de información, etc.

2.3 ¿Cómo aplica Enfoque de Género un producto?

Se aplica Enfoque de Género, a través de:

2.3.1 **Acciones dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el acceso a productos o subproductos de la Institución:**

- a) Adecuar periódicamente los requisitos de postulación de acuerdo a características y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- b) Cambiar las condiciones de entrega del producto estratégico que incluya necesidades específicas de hombres y mujeres respecto de horarios, modalidad de difusión, lugares de acceso del producto u otros.

2.3.2 **Incorporación de criterios de Equidad de Género en el proceso de provisión de bienes y servicios: Diseño, Implementación, Seguimiento y Evaluación:**

- a) Definir el problema público, estableciendo características diferenciadas por sexo del público objetivo y cautelar que los contenidos del bien o servicio prestado, tengan en cuenta las características y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres;

- b) Incorporar en el Diseño metodológico y/o metodología de los instrumentos utilizados en la implementación del producto, las características y necesidades particulares de hombres y mujeres, por ejemplo: Fichas de postulación o inscripción de usuarios(as) que recojan la realidad y se hagan cargo de las particularidades de hombres y mujeres, términos de referencia, requisitos técnicos, criterios de evaluación y selección de postulantes, convenios y contratos de externalización de servicios, etc;
- c) Incorporar en los documentos, materiales y publicaciones producidas, contenidos que reflejen la necesaria igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Cuando corresponda, mostrar de manera crítica las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Utilizar lenguaje no sexista;
- d) Incorporar en el seguimiento o sistemas de monitoreo, la diferenciación de resultados en mujeres y hombres, para detectar y corregir tempranamente las deficiencias e identificar las oportunidades en la implementación de políticas, planes y programas públicos. Utilizar indicadores de equidad (nacionales e internacionales) y asegurar la disponibilidad de datos y las metodologías adecuadas para su levantamiento;
- e) Establecer como criterio de evaluación de resultados, el impacto directo e indirecto de la política pública en hombres y mujeres;
- f) Resolver los obstáculos institucionales, es decir, las barreras que impiden o dificultan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por ejemplo: Procesos de capacitación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y políticas públicas, asignación presupuestaria suficiente para implementar iniciativas, revisión de reglamentos, procedimientos y en general, normativa interna, etc;
- g) Incorporar elementos de equidad entre mujeres y hombres en iniciativas y reformas legales, para ello, el diagnóstico inicial y todos los antecedentes en el que se basa la necesidad de una nueva legislación o reforma legislativa, debe tener en consideración los efectos diferenciados para hombres y mujeres, tanto en la actualidad como en los impactos que tendrá la nueva formulación.

2.3.3 Implementación de sistemas de información y estudios con Enfoque de Género:

- a) Desagregar por sexo y hacer análisis de género en encuestas, censos, sistemas estadísticos u otros sistemas de información de personas. Sólo de esta manera, es posible obtener información que refleje de manera fiel la realidad y contar con insumos de calidad para el diseño de políticas públicas;
- b) Incorporar en el diseño o rediseño de encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y

modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de hombres y mujeres, por ejemplo: La jefatura de hogar, trabajo no remunerado, paternidad activa, etc.

- c) Incorporar las especificidades de hombres y mujeres en estudios relacionados con personas o temas que impactan en personas. Sólo de esta manera, es posible obtener información que refleje de manera fiel la realidad cambiante y contar con insumos de calidad para el diseño de políticas públicas.

2.3.4 Incorporación de Enfoque de Género en los procesos transversales de gestión o de coordinación con otras instituciones

- a) Incluir elementos de igualdad de oportunidades en los instrumentos regulares de gestión de la administración pública, por ejemplo, instrumentos de planificación, evaluación de impacto, de formulación de proyectos de inversión, de formulación presupuestaria, etc;
- b) Incorporar en las coordinaciones con otras instituciones del sector público o privado, iniciativas de igualdad de oportunidades, por ejemplo: Las consecuencias en la salud de mujeres e hijos(as) de temporeras, requieren la coordinación de los sectores de agricultura, trabajo y salud.

3.- PRODUCTOS DEL SERVIU METROPOLITANO:

En las Definiciones Estratégicas, para el periodo 2012 – 2014, se han establecido los siguientes Productos y/o servicios, que otorgan los SERVIU a sus clientes, usuarios(as) y beneficiarios(as):

3.1 Programas y Proyectos de Vivienda:

Comprende la ejecución de los siguientes Programas y Proyectos de Vivienda:

- Programa Habitacional:
 - Subsidios Fondo Solidario de Vivienda;
 - Sistema Integrado Subsidio Título I (DS 01);
 - Sistema Integrado Subsidio Título II (DS 01);
 - Subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
 - Subsidio Leasing;
 - Programa de Vivienda Adulto Mayor (Viviendas Básicas);
 - Subsidio Habitacional (DS 40);
 - Inversión Complementaria de Viviendas:
 - Saneamiento de Títulos;
 - Saneamiento Poblaciones.

3.2 Programas y Proyectos de Barrios:

Comprende la ejecución de los siguientes Programas y Proyectos de Barrios:

- Programa Aldeas y Campamentos;
- Programa de Condominios Sociales;
- Programa de Recuperación de Barrios

3.3 Programas y Proyectos de Ciudad:

Comprende la ejecución de los siguientes Programas y Proyectos de Ciudad:

- Programa de Rehabilitación de Espacios Públicos;
- Programa de Vialidad;
- Programa de Proyectos Urbano Integrales;
- Infraestructura Sanitaria y Aguas Lluvias;
- Programa de Pavimentos Participativos.

4.- APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, EN LOS PRODUCTOS DE SERVIU METROPOLITANO

Considerando lo anteriormente expuesto, SERVIU Metropolitano requiere que sus funcionarios(as) y las personas naturales y/o jurídicas, que participan en la elaboración y en la distribución de sus productos y servicios a sus clientes, usuarios(as) y beneficiarios(as), tales como las EGIS, los PSAT y las Empresas Constructoras, apliquen el Enfoque de Género en la Ejecución de los Programas, Proyectos y Obras de este Servicio, que les corresponda ejecutar.